

GUÍA DE USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL “IA” EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA -SCE-

2025

PRESENTACIÓN



Como máxima autoridad de la Superintendencia de Competencia Económica (SCE), es un honor dirigirme a ustedes en un contexto donde nuestra institución enfrenta desafíos crecientes debido a la globalización, la digitalización y la complejidad creciente de los mercados.

Las agencias de competencia económica, como la nuestra, se enfrentan diariamente a retos significativos que incluyen el análisis de grandes volúmenes de datos, la detección temprana y precisa de prácticas anticompetitivas, así como la adaptación constante a una economía en acelerada digitalización. Estas circunstancias dificultan aún más la identificación y prevención efectiva de fenómenos como la colusión, el abuso de posición dominante y las prácticas de concentración económica, que afectan directamente al bienestar del consumidor y al equilibrio del mercado.

En respuesta a estos desafíos, la Superintendencia ha decidido adoptar una estrategia institucional basada en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial “IA” en la gestión institucional para complementar las tareas de los/las servidores/as de la SCE mediante el uso de múltiples herramientas avanzadas capaces de manejar y analizar grandes cantidades de información de manera eficiente, precisa y rápida.

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial “IA” permitirá a la SCE reducir significativamente el tiempo destinado a actividades como la redacción y edición de textos, la elaboración de gráficos y multimedia, así como el procesamiento intensivo de

grandes bases de datos con una rapidez y precisión notablemente superiores a los métodos tradicionales.

Por lo tanto, esta guía institucional que hoy presentamos tiene como propósito establecer claramente el marco de referencia para el uso responsable, eficaz y ético de las herramientas de Inteligencia Artificial dentro de la SCE, mismo que se alinea con nuestras atribuciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM), el Código de Ética institucional, y otras normativas pertinentes; respetando el derecho fundamental a la protección de datos.

Reconociendo que existe una constante evolución de la IA a nivel nacional e internacional, así como al estar presente la creación de una regulación nacional, nuestra institución se compromete a realizar revisiones periódicas y actualizaciones que reflejen los avances tecnológicos en IA y los cambios regulatorios que puedan surgir, garantizando así que la SCE siempre cuente con un marco técnico jurídico actualizado y adecuado para enfrentar de manera efectiva los desafíos presentes y futuros.

El objetivo de esta guía es establecer directrices claras y accesibles para el uso adecuado de las herramientas de IA en la SCE. Se dirige a todo el personal de la Superintendencia, proporcionando lineamientos sobre cómo aprovechar la IA de forma ética, segura y eficaz en las actividades institucionales. Asimismo, define las responsabilidades y precauciones que deben observarse para garantizar que la incorporación de estas tecnologías no comprometa la integridad, la confidencialidad de la información ni el rigor técnico-jurídico de la SCE.

Esta guía como parte esencial de nuestra estrategia institucional será aplicable a todas las actividades de la Superintendencia, desde las tareas administrativas relacionadas con la gestión institucional hasta las actividades técnicas especializadas en análisis y regulación del mercado, por ello, estamos convencidos de que esta iniciativa representará un paso decisivo hacia una Superintendencia más eficiente, moderna y capaz de responder a las exigencias actuales.

Mgtr. Hans W. Ehmig Dillon
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Índice

Índice	4
Control de versiones del documento	5
Beneficios de la IA en la Superintendencia de Competencia Económica.....	5
Herramientas de Inteligencia Artificial Aplicables	6
Herramientas de Inteligencia Artificial Aplicables.....	6
Selección de Herramientas de IA para la SCE	7
Recomendaciones técnicas.....	8
Áreas de Aplicación de las herramientas de IA en la SCE.....	8
Directrices para el Uso Responsable de la IA	10
Seguridad y Protección de Datos.....	12
Regulaciones sobre privacidad y protección de datos personales	13
Anonimización y gestión responsable de datos sensibles.....	13
Confidencialidad y reserva	14
Capacitación y Actualización Continua	14
Estrategias de formación:.....	15
Sensibilización sobre el impacto y los alcances de la “IA”	15
Riesgo en el Uso de Herramientas de “IA” en la SCE	15
Supervisión Humana en la Interpretación de los Resultados de la “IA”	16
Funciones Clave de la Supervisión Humana en la “IA”	16
Código de Ética de la SCE	18
Principios éticos para el uso de las herramientas de Inteligencia artificial “IA”	18
Prohibiciones	19
Confidencialidad de la Información	20
Base Legal para el Uso de “IA” en la SCE.....	20
Nivel de Aprobación de la Guía	21

Control de versiones del documento

Título del documento:	GUÍA DE USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL “IA” EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA -SCE-		
Propietario:	SCE		
Distribución:	Electrónica		
Versión:	1.0	Fecha de aprobación:	13-03-2025
Uso de IA generativa	SI		

Beneficios de la IA en la Superintendencia de Competencia Económica

La aplicación de IA de manera complementaria como herramienta de apoyo en la SCE generará mejoras en la eficiencia, rapidez y efectividad en toda la actividad administrativa Institucional logrando entre otros:

- Automatización de tareas repetitivas como análisis preliminares de documentación y expedientes.
- Agilización del procesamiento de grandes volúmenes de información.
- Reducción de errores humanos mediante análisis automatizado.
- Análisis avanzado de Big Data para identificar tendencias y anomalías que serían difíciles de detectar manualmente.
- Permite a los/las servidores/as enfocarse en actividades estratégicas y analíticas de alto valor, en lugar de tareas repetitivas.
- Incrementa la productividad general.
- Fomento de una cultura institucional orientada a la innovación y a la mejora continua.

En los procesos administrativos de regulación del mercado, en orden de lo prescrito en la LORCPM se obtendrán además entre otros los siguientes beneficios:

- Mayor capacidad de detección y análisis de datos.
- Reducción de tiempos en la investigación de prácticas anticompetitivas.
- Optimización en la atención de denuncias y control de mercados.

- Monitoreo en tiempo real de mercados digitales.
- Identificación rápida y precisa de comportamientos sospechosos como colusión, acuerdos de precios o abuso de posición dominante.
- Anticipación de riesgos mediante el análisis predictivo.
- Generación de predicciones sobre comportamiento de mercado.

Herramientas de Inteligencia Artificial Aplicables

La Inteligencia Artificial “IA” ofrece múltiples herramientas que pueden fortalecer la gestión institucional en general y además mejorar la capacidad de la SCE en el cumplimiento de las facultades previstas en la LORCPM.

En la actualidad la gestión de la “IA” en la SCE, se basará en la Inteligencia Artificial Generativa, utilizando las herramientas existentes, para cumplir los ejes de la gestión.

Algunas de las herramientas clave y su aplicabilidad en este contexto son:

Herramientas de Inteligencia Artificial Aplicables

Categoría	Herramientas	Uso principal
Generación de texto	ChatGPT, Bard, Claude	Creación de contenido, resúmenes, análisis de documentos.
Imágenes	MidJourney, DALL·E, Stable Diffusion	Generación de imágenes a partir de texto.
Audio/Música	OpenAI Jukebox, VALL-E	Síntesis de voz, creación de música con IA.
Video	Runway ML, Pika Labs	Edición y generación de video asistida por IA.
Código	Copilot, Code Llama	Asistencia en programación y desarrollo de software.
Análisis de datos	Rows, Julius	Generación de gráficos y análisis estadístico.
Presentaciones	Gamma, Canva	Creación de diapositivas automatizadas con IA.

Estas herramientas y otras que se vayan generando por la “IA” pueden ser utilizadas en el ámbito institucional, sin embargo, es responsabilidad de cada servidor/a de la SCE seleccionar la herramienta que más se ajuste a sus necesidades, funciones y atribuciones, para ello deberá observar y cumplir el Código de Ética Institucional.

La lista de herramientas de “IA” autorizadas y sus versiones se revisará regularmente. A medida que surjan nuevas herramientas más eficaces o seguras, la SCE evaluará su incorporación. Del mismo modo, si alguna herramienta quedase obsoleta o presentara riesgos, se discontinuará su uso. Los/las servidores/as serán notificados de cualquier cambio significativo, y la presente guía se actualizará para reflejar las modificaciones pertinentes en políticas o en el catálogo de herramientas.

Selección de Herramientas de IA para la SCE

La selección de herramientas de Inteligencia Artificial “IA” en la SCE deberá garantizar su eficiencia, seguridad y alineación con el Código de ética Institucional. Para ello, se considerarán los siguientes criterios clave:

- **Cumplimiento normativo y protección de datos:** Las soluciones elegidas deberán respetar la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la normativa de protección de datos personales, asegurando la privacidad y anonimización de la información, buenas prácticas en el uso de IA y toda aquella normativa que se expida en el país.
- **Compatibilidad con la infraestructura tecnológica de la SCE:** Se priorizarán herramientas que puedan integrarse con los sistemas existentes sin comprometer la seguridad o generar costos excesivos de implementación.
- **Capacidad para procesar grandes volúmenes de datos:** Se seleccionarán modelos de IA con alta capacidad de análisis masivo de información, facilitando la detección de patrones en mercados digitales y físicos.
- **Explicabilidad y transparencia:** Se dará preferencia a herramientas que permitan comprender y justificar sus decisiones, evitando el uso de modelos que dificulten la rendición de cuentas.
- **Capacidad de automatización y aprendizaje continuo:** Se considerarán herramientas con funciones de machine learning y procesamiento automatizado de datos, optimizando la identificación de prácticas anticompetitivas y la gestión de denuncias.
- **Experiencia y validación en organismos similares:** Se priorizarán soluciones ya utilizadas en agencias de competencia de otros países o con respaldo de organismos internacionales como la OCDE y la Comisión Europea.

Recomendaciones técnicas

- Usar plataformas de IA escalables y compatibles con infraestructura existente, que no pongan en riesgo la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
- Colaborar con instituciones académicas o centros de investigación para validación de modelos. Nutrirse de las experiencias de otras instituciones u organizaciones.
- Utilizar (cargar) información anonimizada o modificada, que no ponga en riesgo la integridad de la información, ya que las herramientas utilizadas almacenan la información entregada para alimentar su base de conocimiento.
- Evitar utilizar (cargar) información que no es de propiedad u origen de la Institución, sin la debida autorización y notificación de su origen.
- Actualmente, existen alrededor de más de 5000 herramientas disponibles en el mercado de inteligencia artificial generativa, debido a la rápida evolución del campo y la constante aparición de nuevas soluciones, por lo cual, los servidores/as y trabajadores/as deben validar de una manera responsable y ética la herramienta más adecuada para la gestión diaria conforme a las necesidades que se identifiquen.

Áreas de Aplicación de las herramientas de IA en la SCE

Las herramientas de IA se han incorporado para complementar el trabajo de las diferentes áreas de la Superintendencia, nunca para sustituir el análisis humano. A continuación se detallan las principales áreas y tareas donde la IA está apoyando la gestión de la SCE:

En el ámbito de la gestión general de la SCE:

- Análisis de cumplimiento de recomendaciones de la CGE.
- Análisis de cumplimiento de normativa general e interna en los procesos administrativos, talento humano y financieros.
- Detección de errores financieros.
- Optimización de logística de bienes.
- Análisis de riesgo en contrataciones.

- Optimización de recursos y presupuestos.
- Actividades de talento humano.
- Automatización del Registro y Trámite de Documentos.
- Gestión documental y archivo.
- Propuestas de Procedimientos de Documentación y Archivo.
- Mapeo y Localización de Documentos.
- Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
- Modelos predictivos de gestión de riesgos.
- Mejora de la Calidad Institucional.
- Generación de Reportes de Evaluación y Seguimiento.
- Planificación Operativa Anual.
- Delegación Eficiente.
- Entre otros.

En el ámbito de las competencias de la SCE según lo determina la LORCPM:

- Monitoreo y Detección de Prácticas Anticompetitivas.
- Detección de Carteles y Manipulación de Mercado.
- Análisis de Grandes Volúmenes de Datos para la Supervisión del Mercado.
- Atención a Denuncias y Protección del Consumidor.
- Control de Concentraciones Económicas.
- Optimización de Procesos de Fiscalización y Sanción.
- Mejora en la Gestión de Datos y Reportes Regulatorios.
- Detección de Fraude y Corrupción.
- Análisis de Comportamientos de Precios.

- Previsión de efectos económicos derivados de cambios normativos o decisiones regulatorias.
- Simulación del impacto de fusiones y concentraciones en los mercados afectados.
- Entre otros.

Directrices para el Uso Responsable de la IA

El uso de herramientas de “IA” en la SCE debe regirse por principios de responsabilidad, ética, seguridad y eficacia. A continuación se presentan las directrices que todo servidor de la SCE debe seguir al utilizar sistemas de Inteligencia Artificial en el desempeño de sus funciones:

- **Primacía de la supervisión humana:** Toda decisión o producto generado con apoyo de “IA” debe ser revisado y validado por una persona antes de adoptarse o comunicarse oficialmente. La IA actúa como asistente, pero la responsabilidad final recae en los/las servidores/as. Este principio garantiza que el juicio humano prevalezca, evitando errores o sesgos que una máquina pudiera introducir inadvertidamente. La UNESCO enfatiza la importancia de la supervisión humana, la transparencia y la equidad en el uso de “IA”, valores que la SCE adopta plenamente¹.
- **Calidad y verificación de resultados:** Los/las servidores/as deben evaluar críticamente las respuestas o análisis proporcionados por la “IA”. Si bien las herramientas son avanzadas, pueden generar información imprecisa o contextualmente incorrecta. Es obligatorio verificar la exactitud de los datos y afirmaciones generadas por la IA, especialmente antes de utilizarlos en un informe o resolución. En caso de duda, se deberá contrastar con fuentes oficiales o conocimiento experto. La IA no sustituye la pericia técnica ni jurídica del personal, por lo que sus aportes deben tomarse como indicativos o borradores sujetos a confirmación.
- **Confidencialidad y protección de datos:** Al utilizar “IA”, se debe respetar estrictamente la normativa de confidencialidad de la SCE y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) vigente. No se ingresará información confidencial, sensible o datos personales identificables de ciudadanos, empresas o casos en herramientas de “IA” públicas o no autorizadas. Solo se emplearán las plataformas de “IA” provistas o avaladas

¹ unesco.org

por la institución, las cuales cuentan con las debidas garantías de seguridad y acuerdos de confidencialidad. Los/las servidores/as tiene la responsabilidad de salvaguardar los datos bajo su manejo, conforme a la LOPDP que exige un tratamiento adecuado y seguro de la información personal²

En situaciones donde deba procesarse información reservada mediante “IA”, se seguirán protocolos especiales, como anonimizar datos sensibles o trabajar en entornos cerrados supervisados por el área de tecnologías de la información de la SCE.

- **Ética e imparcialidad:** Es imperativo asegurar que el uso de la “IA” no introduzca sesgos, discriminación ni afecte la imparcialidad que rige las actuaciones de la SCE. Los/las servidores/as deberán estar atentos a posibles prejuicios en las sugerencias de la herramienta (por ejemplo, tendencias a favorecer cierto lenguaje o conclusiones sin sustento objetivo) y corregir cualquier atisbo de parcialidad. La “IA” debe emplearse de manera que refuerce los valores institucionales de transparencia, objetividad e igualdad ante la ley. Cualquier resultado que parezca conflictivo con estos principios deberá ser descartado o revisado exhaustivamente.
- **Transparencia y explicabilidad:** En la medida de lo posible, se debe mantener un registro o evidencia de cómo se ha utilizado la “IA” en los procesos de trabajo. Si una recomendación o hallazgo provino del análisis de una herramienta automatizada, debe poder explicarse y documentarse cómo se obtuvo. Esto no implica revelar detalles técnicos complejos, sino dejar constancia (por ejemplo, en el expediente o informe) de que se usó una herramienta de “IA” para cierto propósito, y cuáles fueron los criterios considerados. La trazabilidad en el uso de “IA” contribuye a la transparencia y aumenta la confianza en que los resultados son sólidos y auditables.
- **Límites de uso:** Las herramientas de “IA” en la SCE deben utilizarse exclusivamente para fines relacionados con las competencias de la institución. Queda prohibido emplearlas para asuntos personales, ajenos al trabajo, o de manera que contravenga las políticas de uso de recursos institucionales. Asimismo, se prohíbe utilizarlas para generar contenido inapropiado, manipular información o cualquier actividad que pueda socavar la integridad de la SCE. El incumplimiento de estos lineamientos podría dar lugar a investigaciones internas y sanciones conforme al régimen disciplinario aplicable.

² pwc.ec

Seguridad y Protección de Datos

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial “IA” en la SCE debe garantizar la seguridad de la información, la privacidad de los datos y el cumplimiento de normativas como la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM) y la Ley de Protección de Datos Personales, así como el Código de ética Institucional y las normas ISO 27000 e ISO 270001.

La incorporación de “IA” no exime del cumplimiento de las normas de seguridad de la información ya establecidas en la SCE. Al contrario, refuerza la necesidad de una cultura de seguridad robusta. El Oficial de Seguridad de la Información en coordinación con el área de tecnología implementará controles para monitorear el uso de las herramientas de “IA”, prevenir accesos no autorizados y proteger los sistemas contra posibles vulnerabilidades. Algunos aspectos clave incluyen:

- **Accesos controlados:** Las cuentas o licencias de “IA” asignadas a los funcionarios son personales e intransferibles. Cada usuario es responsable de las actividades realizadas con su acceso. No se debe compartir credenciales ni permitir que terceros utilicen las herramientas bajo su cuenta.
- **Entorno seguro:** En caso de que la herramienta de “IA” funcione mediante una plataforma en la nube, la SCE velará por que el proveedor cumpla con estándares internacionales de seguridad y privacidad. Se prioriza el uso de canales cifrados y almacenamiento seguro para cualquier información procesada. Internamente, se mantendrá actualizado el software relacionado y se aplicarán parches de seguridad de forma regular para reducir riesgos.
- **Contenido sensible:** Como regla general ya indicada, evitar introducir en la “IA” datos altamente sensibles. Adicionalmente, se recomienda utilizar datos simulados o anonimizados cuando se entrena o prueba una solución de “IA” nueva. Si la herramienta ofrece opciones de configuración de privacidad (por ejemplo, no guardar historiales de conversación), estas deberán habilitarse.
- **Respuesta a incidentes:** Si se sospecha de algún incidente de seguridad vinculado al uso de “IA” (por ejemplo, una posible filtración de datos o un resultado anómalo que sugiera manipulación externa), el hecho debe reportarse de inmediato al área de Tecnologías de la Información y al Oficial de Seguridad de la Información.

Regulaciones sobre privacidad y protección de datos personales

La SCE debe cumplir con las normativas nacionales e internacionales en materia de privacidad y tratamiento de datos personales, garantizando que la información procesada por los sistemas de “IA”:

- Resguarde la confidencialidad de los datos de los/las servidores, operadores económicos y ciudadanos que formen parte de los procesos investigativos de la SCE.
- Evite el uso indebido de información confidencial y/o reservada.
- Asegure el consentimiento informado en el uso de datos personales, cuando aplique.
- Cumpla con los principios de minimización de datos, recolectando solo la información estrictamente necesaria.
- Implemente mecanismos de anonimización para evitar la identificación directa de los sujetos analizados.

Anonimización y gestión responsable de datos sensibles

Dado que la SCE maneja información confidencial y/o reservada, es crucial aplicar técnicas de anonimización y seudonimización para reducir los riesgos asociados al uso de datos en herramientas de “IA”, para tal efecto se deberá:

- Eliminar identificadores personales y empresariales antes de procesar datos con “IA”.
- Uso de datos agregados para evitar la identificación de personas o empresas específicas en informes públicos.
- Implementación de técnicas de encriptación para proteger datos almacenados y en tránsito.
- Acceso restringido a la información según principios de mínima exposición.

La SCE deberá adoptar la norma ISO 27001 como marco referencial para gestionar la seguridad de la información, asegurando un sistema integral que identifique, controle y reduzca los riesgos asociados a la información manejada por las herramientas de “IA”.

Confidencialidad y reserva

La utilización de herramientas de Inteligencia Artificial “IA” en la Superintendencia garantizará la confidencialidad y reserva de la información determinada en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado (LORCPM) y demás normativa conexa. Se evitará el acceso no autorizado, filtraciones o usos indebidos de la información procesada por la “IA”. El acceso a los datos estará restringido exclusivamente a personal autorizado, en el ejercicio de sus funciones y bajo criterios de necesidad y proporcionalidad.

Queda expresamente prohibida la recolección y uso de información declarada como confidencial o reservada en las herramientas de Inteligencia artificial “IA”.

No se utilizará en la “IA” información confidencial o reservada obtenida por la SCE en la gestión de las investigaciones que lleva a cabo, garantizando la seguridad jurídica y el resguardo de la información institucional.

Queda prohibida la divulgación o uso indebido de información confidencial obtenida mediante “IA”, salvo en los casos previstos por la ley, garantizando siempre la seguridad jurídica y la protección de derechos fundamentales.

Toda actividad administrativa relacionada con la implementación y uso de la “IA” en la SCE será confidencial y reservada, asegurando el resguardo de la información y el cumplimiento de los principios de transparencia y ética.

Capacitación y Actualización Continua

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial “IA” en la SCE requiere de un proceso de capacitación y adopción progresiva, asegurando que los/as servidores/as involucrados tengan el conocimiento necesario para utilizar estas tecnologías de manera eficiente y alineada con los principios de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM), así como al Código de Ética institucional, se debe considerar:

- **Talleres de capacitación** (Dirigidos a servidores para uso ético y técnico de la IA).
- **Evaluaciones periódicas** (Validar que el personal aplique correctamente los conocimientos adquiridos).
- **Actualización de herramientas** (Monitoreo de nuevas tecnologías y mejora continua del personal).

Estrategias de formación:

- Cursos y talleres sobre “IA” aplicada a la supervisión de la competencia, abordando herramientas de “IA” generativa.
- Capacitación en ética y gobernanza de datos “IA”, asegurando que los modelos sean utilizados de forma justa y transparente.
- Entrenamiento práctico en el uso de plataformas de “IA”, brindando acceso a herramientas específicas para el análisis de datos de mercado.

Sensibilización sobre el impacto y los alcances de la “IA”

Es necesario concientizar a los/as servidores/as sobre el impacto del uso de la IA en la gestión institucional, mediante las siguientes acciones clave para la sensibilización:

- Charlas sobre el papel de la “IA” en la gestión administrativa general y en la regulación de mercados y su impacto en la economía.
- Foros de discusión sobre los riesgos y beneficios de la “IA”, promoviendo una adopción responsable.
- Espacios de consulta para que el personal exprese sus inquietudes y participe en el diseño de estrategias de “IA”.

Riesgo en el Uso de Herramientas de “IA” en la SCE

Si bien la Inteligencia Artificial “IA” ofrece herramientas avanzadas para optimizar la gestión institucional, su uso conlleva ciertos riesgos que deben tener mecanismos de control y supervisión humana.

El uso de “IA” en la SCE como herramienta de apoyo debe garantizar el cumplimiento del Código de Ética institucional, a fin de evitar que los modelos algorítmicos introduzcan sesgos, generen incertidumbre o comprometan la confianza de la ciudadanía en la Gestión Institucional, en este contexto, se debe contar con un enfoque basado en el riesgo, similar al que se aplica en el Reglamento de “IA” de la Unión Europea (AI Act).

Este enfoque permite categorizar el nivel de riesgo de cada aplicación de “IA” y establecer medidas de control proporcionales para garantizar la transparencia, equidad y legalidad en sus actividades.

El oficial de seguridad de la información (OSI) de la SCE será el encargado de emitir las directrices de niveles de riesgo, metodología para la gestión del riesgo, evaluación y estrategias de mitigación de riesgos en el uso de las herramientas de Inteligencia Artificial “IA” en la SCE.

Supervisión Humana en la Interpretación de los Resultados de la “IA”

La supervisión humana en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial “IA” en la SCE es un mecanismo esencial para garantizar que las decisiones generadas por los modelos algorítmicos sean justas, equitativas y alineadas con el marco normativo.

La “IA” no debe reemplazar el criterio experto (criterio del/la servidor/a de la SCE), sino complementarlo, proporcionando análisis más rápidos y eficientes, pero siempre bajo la validación y control de los reguladores.

La supervisión humana se lleva a cabo a través de una combinación de evaluación técnica, interpretativa y ética de los resultados generados por la “IA”, asegurando que no se produzcan decisiones sesgadas o erróneas que puedan afectar la libre competencia o perjudicar a agentes económicos de manera injusta.

Funciones Clave de la Supervisión Humana en la “IA”

La supervisión humana que los/las servidores/as de la SCE deben efectuar en el uso de herramienta de inteligencia artificial se enfoca en:

- **Validación de los Resultados Generados por la “IA”**
 - ✓ Los/las servidores/as de la SCE revisan y verifican los hallazgos de los modelos de “IA” antes de tomar una decisión final.
 - ✓ Se analiza si las conclusiones del algoritmo son coherentes con el contexto de la consulta y las normativas vigentes.
 - ✓ Se comparan los resultados con casos previos para evaluar su consistencia y razonabilidad.
- **Identificación y Corrección de Sesgos Algorítmicos**
 - ✓ Se revisan los datos utilizados en el entrenamiento del modelo para detectar posibles sesgos históricos o estructurales.
 - ✓ Se aplican mecanismos de balanceo de datos para garantizar que el modelo no favorezca o perjudique a ciertos actores del mercado.
- **Explicabilidad y Transparencia en la Toma de Decisiones**

- ✓ Se evalúa si el modelo de “IA” puede justificar sus predicciones de manera clara y comprensible.
 - ✓ Se generan reportes detallados que expliquen cómo y por qué la “IA” llegó a una determinada conclusión.
 - ✓ Se brinda a las empresas reguladas y a la ciudadanía acceso a la información sobre los criterios utilizados en las decisiones asistidas por “IA”.
- **Corrección de Errores y Ajustes en la “IA”**
 - ✓ Si un modelo produce resultados incorrectos o inconsistentes, se ajusta su configuración o se reentrena con datos mejorados.
 - ✓ Se establecen mecanismos de retroalimentación para que los analistas puedan reportar problemas y sugerir mejoras en los modelos.
- **Equilibrio entre Automatización y Juicio Experto**
 - ✓ La “IA” proporciona análisis preliminares, pero la decisión final siempre es tomada por los/las servidores/as de la SCE.
 - ✓ Se implementan procesos híbridos que combinan modelos de “IA” con evaluación humana para garantizar decisiones objetivas y contextualizadas.

Ejemplo de Supervisión Humana en la Regulación de la Competencia Económica	
Caso práctico hipotético:	Detección de Colusión en Licitaciones Públicas
Escenario:	Un modelo de “IA” analiza patrones de oferta en licitaciones públicas para identificar posibles acuerdos colusorios entre empresas. El sistema detecta que varias empresas han presentado ofertas con diferencias mínimas en los precios y en un orden repetitivo, lo que puede ser un indicio de colusión.
Acción de la “IA”:	El sistema marca la licitación como sospechosa y genera una alerta para los analistas de la SCE.
Intervención Humana:	Los/las servidores/as revisan manualmente la información, verificando si existen factores externos que expliquen el patrón detectado (por ejemplo, costos similares de insumos en el mercado). <ul style="list-style-type: none"> - Se comparan los resultados con casos previos de colusión detectada. - Se entrevista a expertos del sector para contextualizar la información. - Se decide abrir una investigación formal o descartar la alerta si los patrones identificados tienen una justificación válida.

Resultado:	La decisión final no es tomada únicamente por la “IA”, sino que es validada por los/las servidores/as, garantizando que no se sancionen injustamente a empresas sin pruebas suficientes.
------------	--

Código de Ética de la SCE

La adopción de la inteligencia artificial en la SCE es un paso fundamental para fortalecer la capacidad institucional en favor de la competencia económica y los consumidores. Sin embargo, su éxito depende del uso responsable y ético por parte de todos los servidores. Esta guía busca asegurar que las tecnologías de “IA” se utilicen como aliadas, mejorando la eficiencia y la calidad del trabajo, al mismo tiempo que se preserva el rigor institucional, la confidencialidad y la imparcialidad que caracterizan a la Superintendencia.

Se exhorta a todo el personal a cumplir cabalmente con los lineamientos aquí establecidos y con el Código de Ética de la SCE. Ante cualquier duda sobre la interpretación de estas disposiciones o el uso de una herramienta en particular, el funcionario debe consultar con su superior inmediato.

Principios éticos para el uso de las herramientas de Inteligencia artificial “IA”

- Transparencia y rendición de cuentas.
- Responsabilidad y revisión.
- Equidad e imparcialidad.
- Privacidad por defecto y por diseño.
- No discriminación e inclusión.
- Confidencialidad y reserva.
- Supervisión y control humano.
- Seguridad y resiliencia.
- Innovación y mejora continua.

Prohibiciones

- Toma de decisiones automatizadas sin supervisión humana, cuando estas puedan afectar el acceso a derechos, servicios o generar discriminación.
- Sistemas de “IA” que perfilen o clasifiquen personas sin criterios objetivos y verificables, lo que podría derivar en sesgos o exclusión injustificada.
- Uso de “IA” en vigilancia masiva o reconocimiento biométrico sin base legal y justificación proporcional, salvo en los casos expresamente permitidos por la normativa vigente.
- Modelos predictivos que puedan derivar en restricciones de derechos, como evaluaciones de riesgo que afecten la presunción de inocencia o generen exclusión en procesos administrativos.
- Queda expresamente prohibida la recolección y uso de información declarada como confidencial o reservada en las herramientas de Inteligencia artificial “IA”.
- Está prohibido el uso de “IA” para generar información falsa, noticias manipuladas o contenido engañoso que pueda afectar la confianza pública en la institución o inducir a error a la ciudadanía.
- No se utilizará en la “IA” información confidencial o reservada obtenida por la SCE en la gestión de las investigaciones que lleva a cabo, garantizando la seguridad jurídica y el resguardo de la información institucional.
- Queda prohibida la divulgación o uso indebido de información confidencial obtenida mediante “IA”, salvo en los casos previstos por la ley, garantizando siempre la seguridad jurídica y la protección de derechos fundamentales.
- La recopilación masiva de datos sin una justificación técnica o jurídica adecuada, está prohibida.
- No se podrá realizar carga de bases de datos o información en Excel proveniente de fuente propia o externa de manera directa, esta información deberá ser previamente procesada y anonimizada.
- No se permite el uso de “IA” para recolectar, almacenar o analizar datos personales sin el consentimiento informado de los individuos, en cumplimiento de las normativas vigentes sobre protección de datos.

Actualización y Evolución de la Guía

- Dado el rápido avance de la inteligencia artificial y la continua aparición de nuevas herramientas y metodologías, la SCE se compromete a revisar y actualizar periódicamente esta guía. Estas revisiones permitirán garantizar que las herramientas de IA utilizadas en la institución se mantengan alineadas con las mejores prácticas internacionales, los marcos normativos en evolución y las necesidades estratégicas de la SCE. Asimismo, se evaluará la incorporación de nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia institucional, asegurando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios éticos, la protección de datos y la supervisión humana en la toma de decisiones asistidas por IA. Cualquier modificación o adición será debidamente comunicada a los servidores/as de la SCE para su correcta implementación y cumplimiento.

Confidencialidad de la Información

Toda actividad administrativa relacionada con la implementación y uso de la “IA” en la SCE será confidencial y reservada, asegurando el resguardo de la información y el cumplimiento de los principios de transparencia y ética.

Base Legal para el Uso de “IA” en la SCE

El uso de la “IA” en la SCE debe alinearse con la normativa ecuatoriana:

Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales

Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual

Normativas sobre Gobierno Digital

Código de Ética de la Superintendencia de Competencia Económica

A nivel global,

Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (AI Act)

Normas ISO 27000 y 27001

Nivel de Aprobación de la Guía

Aprobado por:

Hans Willi Ehmig Dillon
Superintendente de Competencia Económica

Revisado por:

Alberto David Segovia Araujo
Intendente General Técnico

Ana Yépez Merizalde
Intendente Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones

Elaborado por:

Carlos Muñoz Montesdeoca
Director nacional de Control Procesal